Fecha: 1 de septiembre de 2026

Referencia: Cto. N° 1535-2024 – Objeto Contractual: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE EN LOS SECTORES 90SC02 CoveñasSabaneta, PR0+0000 - PR 16+0000 Y 9004 COVEÑAS - TOLUPR30+0000 - PR35+0000 LOTE 4..

Asunto: Solicitud de prórroga N°2 y adición N°1 del contrato de servicio de mantenimiento rutinario N° 1535-2024 – Dirección Territorial Sucre – Grupo SUC1

Señores

Instituto Nacional de Vías (INVIAS),

Yo, RAFAEL ANDRES HERNÁNDEZ MADERA, identificado con C.C. 3.823.775 de CAIMITO (SUCRE), en mi condición de Representante Legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO con NIT 800115482-3, solicito se conceda la prórroga N°2 y adición N°1 del contrato 1535-2024 cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE EN LOS SECTORES 90SC02 CoveñasSabaneta, PR0+0000 - PR 16+0000 Y 9004 COVEÑAS - TOLUPR30+0000 - PR35+0000 LOTE 4.”, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de servicio de mantenimiento rutinario requeridas para la adecuada conservación, funcionalidad y seguridad del corredor vial objeto del contrato.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a las actividades de mantenimiento rutinario, considerando que las condiciones operativas y funcionales de la vía requieren atención permanente para garantizar adecuados niveles de transitabilidad, seguridad vial y conservación de la infraestructura existente.

Las actividades desarrolladas en el marco del contrato han permitido mantener la funcionalidad del corredor vial mediante intervenciones orientadas a la atención de puntos críticos, rocería, limpieza de obras hidráulicas, recuperación de bermas, parcheo, control de drenajes y/o demás labores propias del mantenimiento rutinario. No obstante, debido al desgaste progresivo de la vía ocasionado por las condiciones climáticas, el tránsito constante de vehículos y las afectaciones derivadas del uso

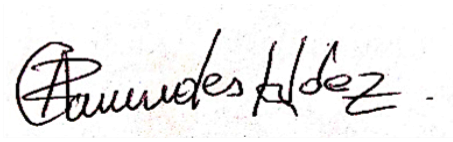
normal de la infraestructura, persiste la necesidad de continuar ejecutando actividades de conservación que permitan evitar un deterioro acelerado de la vía y mayores afectaciones futuras.

Desde el punto de vista técnico, la continuidad del contrato resulta indispensable para preservar las condiciones mínimas de operación y seguridad del corredor vial, toda vez que la suspensión de las actividades de mantenimiento podría generar incremento de patologías superficiales, afectaciones en los sistemas de drenaje, pérdida de capacidad funcional de la vía y aumento de riesgos para los usuarios.

Teniendo en cuenta que la prórroga 1 del contrato de referencia, suscrita el pasado mes de julio de 2026, amplió el plazo contractual que inicialmente era el 31 de julio de 2026 hasta el 10 de octubre de 2026; la presente adición N°1 del contrato que se solicita por el monto de **$ 41.326.840,00**, lo que permitiría una prórroga del plazo contractual hasta 7 **de diciembre de 2026**. Como contratistas nos comprometemos a continuar con una ejecución adecuadas de las actividades asignadas, manteniendo los recursos de personal, herramientas y logística exigidos por la entidad.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de dar continuidad en la ejecución de las actividades propias del servicio de mantenimiento rutinario en las vías a nuestro cargo. La continuidad de las actividades de manteniendo rutinario son esenciales para conservar la vigilancia permanente, la transitabilidad y la funcionalidad de la infraestructura vial, asegurando las condiciones mínimas de seguridad y comodidad para los usuarios.

Atentamente,



RAFAEL ANDRES HERNÁNDEZ MADERA

C.C.3.823.775

Representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO